

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17465 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000177/2020 referente al concursado Distribuidora de Congelados Guerendiain, S.L., con CIF B31038458, con domicilio en avenida Pío XII/Pío XII.aren etorbidea, 16 bajo de Pamplona/Iruña por auto de fecha 29 de marzo de 2021 se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

Decido:

1º.- Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Distribuidora de Congelados Guerendiain, S.L., con CIF B31038458 y el archivo del presente procedimiento cesando todos los efectos de la declaración de concurso sin perjuicio de su posible reapertura.

2º.- Se acuerda el cese en su cargo el administrador concursal, y se declaran aprobadas las cuentas rendidas por la Administración Concursal y conforme a lo establecido en el art. 479.6 TRLC, llévase testimonio de la presente resolución a la Sección Segunda.

3º.- Inscribese la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el Registro Mercantil de Navarra, inscrita al Tomo 278, Folio 74, hoja NA-6034. A tal fin expídase mandamiento a dicho Registro Público con expresión de la firmeza de esta resolución.

4º.- Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre en su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra con expresión de su firmeza, comprensivo de los datos de identificación parte dispositiva.

5º.- Dese publicidad a la presente resolución mediante publicación en el RPC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

6º.- Remítase esta resolución al Boletín del Estado para que sea publicada a la mayor brevedad en virtud del art. 482 del TRLC con carácter gratuito ante la inexistencia de masa activa.

Comuníquese a todos los Juzgados de 1ª Instancia y Social de Pamplona a fin de poner en su conocimiento la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 483 y siguientes del TRLC.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Recurso.- Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 481.1 del TRLC).

Pamplona, 29 de marzo de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia, Elena María Daniel del Valle.

ID: A210021290-1